FXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que del día 1 al 15 del actual, se abre el período de reclamación al Padrón Municipal de Habitantes de 1991, para aquellas personas que durante el plazo de confección del mismo no pudieron efectuarlo.

Dichas reclamaciones deberán presentarse en el Negociado de Estadísticas, sito en C/ Millán Astray, nº 2, en horario de oficina.

Melilla, 2 de Septiembre de 1991 (17) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

JUZGADO DE MENORES

EDICTO CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez de Menores del Juzgado de Menores de Melilla, en acuerdo de fecha 28 de Agosto de 1991, recaída en el Expediente de Facultad Reformadora Diligencias Previas núm. 92/91, se cita al menor llamado: Mohamed Yamel Mohand, nacido en Mariguari (Marruecos), hijo de Yamal y Yalila, con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Roberto Cano núm. 2 a las 12 horas, el próximo día 20 de Septiembre a fin de poder realizar una exploración en relación con los hechos que se encausan, debiendo venir con las pruebas que se dispongan.

Y para que sirva de citación en forma, libro el presente en Melilla, a 28 de Agosto de 1991. (18) El Secretario-Acctal. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 282/90

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Mohamed Hassan Mohamed que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 17 de Abril 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Oue debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Hassan Mohamed de cualquier tipo de responsabilidad criminal por los hechos a los que se refiere este procedimiento, y una vez firme esta resolución traiganse los autos a la vista para dictar el título ejecutivo del art. 10 de la Ley del automóvil. Declarándose de oficio las costas de este juicio.

Asi por estas mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Adiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 9 de Agosto de 1991 (19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Juicio de Faltas 2225/89

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Julio Pombos Ríos y Antonio Méndez Arací, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Julio Pombo Ríos y Antonio Méndez Aracil como autor responsable de una falta de desobediencia del artículo 570 del Código Penal a la pena de 15.000 pesetas de multa o 3 días de arresto sustitutorio para cada uno de los denunciados.

Asi por estas mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Adiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente habil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados expido el presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Agosto de 1991.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).